



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo singular.
Demandante:	Cooperativa Coonfie.
Demandado:	Carlos Andrés Jiménez.
Radicación:	41001-40-03-002-2018-00233-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, 26 MAY 2020.

Inobjetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 59 a 60 del expediente, el Juzgado en virtud del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito vista a folios 59 a 60.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 046**

Hoy 27 mayo de 2020

La secretaria,


Diana Carolina Polanco Correa